Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1790 - Decreto 2079/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO EN CONCEPCIÓN - CAPAYAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a mandar a construir, por sus organismos, un matadero en el Distrito de Concepción Dpto. Capayán.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales del Presupuesto de la provincia.

ARTICULO 3.- De forma.

 ${\it *****} \ Esta\ normativa\ fue\ impresa\ desde\ el\ Digesto\ Catamarca\ -\ https://digesto.catamarca.gob.ar\ -\ 03-12-2025\ 00:27:08$

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa